



MODIFICA INSCRIPCIÓN Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU AL SIGUIENTE PROVEEDOR INSCRITO, CONSTRUCTORA ELGUETA Y RODRIGUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT. 76.023.552-0 DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

27 JUL 2018

ARICA,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

304 /

**VISTO:**

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Contratistas.
- b) La Resolución Exenta N° 84 de fecha 09 de abril 2015, que inscribe al proveedor Constructora Elgueta Escobar y Rodríguez Sociedad de Responsabilidad Limitada en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
- c) La carta de fecha 17 de julio del 2018, presentada por la Constructora Elgueta Escobar y Rodríguez Sociedad de Responsabilidad Limitada, RUT. N° 76.023.552-0, que ingresa los antecedentes de la modificación de escritura pública,
- d) El Informe jurídico N° 16 de fecha 23 de julio del 2018, el cual determina que el cambio de razón social y cambio de socio se ajusta conforme derecho.
- e) El informe técnico N° 28 de fecha 24 de julio 2018, el cual determina que el proveedor cumple los requerimientos para mantener su inscripción en el registro nacional de contratista.
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- g) La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 42 de fecha 20 de abril de 2018, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U., en la Región de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que mediante presentación de fecha 17 de julio de 2018, la constructora ELFO informó a esta Secretaría Regional la modificación de sus estatutos sociales, la que consta en escritura pública de fecha 22 de mayo de 2018, suscrita ante notario público de Arica, don José Antonio Retamal Concha, acto por el cual se consigna el retiro del socio Carlos René Escobar Guillón y el ingreso del socio Daniel Alejandro Bunster Ruíz.
- b. Asimismo, consta en el instrumento citado precedentemente, la modificación de la razón social de la sociedad, denominándose actualmente "Constructora Elgueta y Rodríguez Sociedad de Responsabilidad Limitada o ELFO Ltda"
- c. Que, en virtud de las competencias acreditadas por el nuevo socio, corresponde dejar sin efecto el rubro obras sanitarias (B-2), en cuarta categoría.

**RESOLUCIÓN:**

1. Modifíquese el nombre social de Constructora Elgueta Escobar y Rodríguez Sociedad de Responsabilidad Limitada a **Constructora Elgueta y Rodríguez Sociedad de Responsabilidad Limitada**, RUT. 76.023.552-0, Rol 224, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Déjese sin efecto la inscripción en el **rubro obras sanitarias (B-2), en cuarta categoría.**

3. Se establece que la inscripción queda de la siguiente manera:

RUBRO	CAT.
<b>A. RUBRO DE EDIFICACIÓN</b>	
A1 Viviendas	4
A2 Edificios que no constituyen viviendas	4
<b>B. RUBRO DE URBANIZACIÓN</b>	
B1 Obras Viales	4

ANÓTESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.

  
GIANCARLO BALTOLU QUINTANO.  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

# 112  
FRH/KAM/JVZ

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesado: Constructora Elgueta y Rodriguez Sociedad de Responsabilidad Limitada, Dirección: Calle Calicanto N° 2447, Fono: 991933161
- Depto. Planes y Programas
- SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Oficina de Partes.
- Transparencia